





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el conocimiento por sí mismo no produce cambios si este no va acompañado de acciones que permitan un cierto grado de realización social de los productos que genera la institución en respuesta a problemas concretos, para ello toma el concepto de ética como parámetro para formar profesionales que en el futuro dirigirán los destinos de la sociedad, así como también hacia el interior de la institución, en el actuar de la comunidad universitaria. Entendiendo que la ética se basa en el respeto a la vida y del carácter co-creador del hombre, y en una valoración de la persona y del hogar como categorías antropológicas, pretende una moral práctica consistente en una formación de actitudes, nutrida por la consideración de máximas morales y movilizada por la empatía, la formación de la voluntad y la participación de trabajos colectivos, en un activismo afirmativo.

Con estos principios, el objetivo será formar alumnos de alto rendimiento, competitivos en el conocimiento, habilidades y actitudes que desarrolleen, en los valores que van formando, en el comportamiento que observen apegados a la ética, y con capacidad de adaptación al momento, al lugar y a las circunstancias. Un estudiante más bien versátil, que habilitado para algo en particular, se deberá enfrentar a un medio en evolución, dado que las situaciones a las que enfrente serán cambiantes.

En estas consideraciones es importante que exista en la Universidad un programa efectivo de inducción a los principios, valores y ética universitaria, para la formación de los estudiantes que inician su vida profesional, cada uno de ellos, ha de conformar una actitud y un modo de ser que les es propio ciertamente, pero que es comprometido con la sociedad en la que viven. Los asuntos de la Ética deberán de ser por lo tanto, un elemento constante de la formación universitaria.

Al mismo tiempo el personal administrativo, de confianza, académico y funcionarios, se obliga a la mejora continua en la capacidad de gestión, normativa, transparencia y rendición de cuentas, además de la calidad en sus actividades y funciones, procesos administrativos, infraestructura, viabilidad financiera y generación de condiciones, las cuales deberá aplicar según este código de ética.

Los términos que se detallan en este Código de Ética, referidos a una acción, una decisión o incluso también las intenciones de quien actúa o decide algo, busca fundamentar racionalmente lo que debemos hacer para lograr el perfeccionamiento de cada individuo y organización en las que éste se desempeñe.

Por lo anteriormente expuesto se presenta a consideración ante este H. Consejo Directivo Universitario, el Código de Ética de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí el cual plasma las finalidades de su identidad, contribuyendo al bien de sí misma y del conjunto de la sociedad.

"Siempre autónoma. Por mi patria educaré"
M. en Arq. Manuel Fermín Villar Rubio
Rector

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí como un organismo autónomo descentralizado del Estado, se encuentra comprometida con la ética a fin de establecer el actuar de la comunidad universitaria. Es cierto que la ética, como rama teórica de la filosofía carece de sanciones jurídicas, sin embargo, postula los valores que la moral realiza en la interrelación humana, por lo tanto su sanción es de diferente naturaleza. Este código acata la normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Como integrantes de esta institución, cada uno de nosotros, debemos proceder y actuar dentro de la misma acorde con los principios establecidos en el Plan Institucional de Desarrollo 2013-23 los cuales rigen una conducta apropiada, con el fin de garantizar en todo momento el respeto al estado de derecho y la observancia de su normativa.

Es por ello que cada entidad académica y dependencia administrativa que forma parte de esta institución debe generar su propio código de ética, en caso de no contar con éste, quedan obligadas a acatar lo dispuesto en el presente Código. Lo anterior con el objetivo de mantener una línea de comportamiento uniforme y específico de las disciplinas profesionales de la comunidad universitaria, así como del personal que integra las mismas.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí fomenta la confianza en la sociedad y la comunidad universitaria a través de la transparencia y rendición de cuentas, por ello es preciso que se adopten medidas tendientes a reforzar la grandeza de la institución como parte importante de la misma, además de propiciar que sus funciones no vulneren los principios de la ética institucional.

La ética obliga a una continua evaluación del comportamiento de sus autoridades, empleados y alumnos, para evitar con ello faltas a sus normas, que pongan en riesgo el prestigio de la institución.

ALCANCE Y OBJETIVO DEL CÓDIGO

Su importancia radica en transmitir a toda la comunidad universitaria las ideas del bien común y sobre todo un espíritu crítico y equilibrado, para saber actuar siempre en pos del bienestar y de la calidad de vida en la sociedad. En estos valores y principios, entre otros, se inculcan los criterios que se necesitan para tomar las decisiones más acertadas de nuestra actividad y función.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- I.** Entiendo y acepto que ser integrante de esta Universidad constituye al mismo tiempo el privilegio y compromiso de contribuir con mi ejemplo personal para alcanzar el bien común.
- II.** Afirmo que todos mis actos se guían e inspiran para exaltar a la institución y a sus símbolos, así como por el respeto al Estatuto Orgánico y demás normativa que de éste emana.
- III.** Sin excepción respeto la dignidad de la persona humana, los derechos humanos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y de tolerancia.
- IV.** Mis actos se circunscriben a la estricta observancia de la normativa universitaria, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia, respeto y apoyo a las autoridades.
- V.** Profeso como regla invariable de mis decisiones y actos, el procurar la consideración y respeto en el trato hacia los demás, sin distingo de género, clase social, edad, raza, religión, preferencia política o sexual, tomando en consideración la diversidad de capacidades de cada uno.
- VI.** Asumo un compromiso irrenunciable en la búsqueda del bien común por encima de los intereses particulares.

VII. Procedo siempre en forma honesta y con la disponibilidad suficiente de respetar en el debate y en la opinión, la dignidad y libertad de mis colegas, siendo veraz en mis apreciaciones, reconociendo la legítima diversidad de opiniones.

VIII. Acepto demostrar en todo tiempo y con claridad suficiente, que mis acciones se realizan con estricto y permanente apego a los principios y normas de la Universidad.

IX. Realizo mis funciones con la eficacia y eficiencia que me demanda la misión universitaria, para continuar con el aprendizaje y aplicarlo en mi quehacer profesional.

X. Acepto estar preparado para responder por mis actos ante la comunidad universitaria y las autoridades de la institución.

XI. Me comprometo a estar siempre dispuesto a superar todas las dificultades, así como a trabajar arduamente por lograr mis metas universitarias.

XII. Debo interesarme en el bienestar común y aplicar los conocimientos profesionales para beneficio de la institución así como de sus integrantes.

XIII. Declaro que todo lo confiado en mis funciones y actividades, debo tratarlo con absoluta probidad y discreción.

XIV. Debo privilegiar el diálogo y la concertación en la resolución de los conflictos en los que tenga a bien apoyar y orientar.

XV. Me comprometo a desarrollar mis obligaciones con honestidad e imparcialidad y servir con dedicación a la institución.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Son aquellos imperativos categóricos que garantizan la dignidad de la persona y refieren en particular al deber de respetar la libertad del otro, sea persona u organización:

- I.** Informar verazmente a quien lo solicite, sea individuo u organización.
- II.** Respetar la intimidad o privacidad de los individuos y organizaciones.
- III.** Cumplir los acuerdos y lealtad a las promesas.
- IV.** Ser fiel a la Universidad.

Estos principios éticos se expresan en forma enunciativa.

DECLARATORIAS

- I.** Reconozco y respondo a mis inquietudes y las de los demás.
- II.** Mejoro sin límites los rendimientos en el tiempo y los recursos propios del cargo que se tiene.
- III.** Reporto oportunamente las anomalías que se generan de manera voluntaria o involuntaria.
- IV.** Planeo en tiempo y forma las diferentes acciones que conforman una actividad general.
- V.** Asumo con prestancia las consecuencias de las omisiones, obras, expresiones y sentimientos generan en la persona, el entorno, la vida de los demás y los recursos asignados al cargo conferido.
- VI.** Promuevo principios y prácticas saludables para producir, manejar y usar las herramientas y materiales que el cargo me confiere.

PREMISAS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

I. Hacia la sociedad en general

Bien común: Asumo el compromiso irrenunciable con el bien único y compartido por todos, entendiendo que la Universidad es una institución pública que sólo se justifica y legitima cuando se procura por encima de mis intereses particulares.

Imparcialidad: Debo actuar siempre sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna y a los propios por interpósita persona.

Vocación de Servicio:

Entiendo y acepto que trabajar para la Universidad constituye al mismo tiempo un privilegio y compromiso de servir a la sociedad.

Liderazgo: Apoyo y promuevo este compromiso con mi ejemplo personal, abonando a los principios morales que son base en una sociedad sustentable y una institución ordenada.

Dignidad con la sociedad:

Defiendo la dignidad de las personas mediante el respeto en el debate y en la toma de decisiones, siendo justo, veraz y preciso en los conceptos de ética, aceptando la legítima diversidad de opiniones.

Valores morales:

Respeto la dignidad inalienable del ser humano, los derechos fundamentales de la persona, en equidad con la sociedad, incluyendo los derechos de la organización y del conjunto de sus integrantes, que buscan aplicarse de forma siempre equitativa en la organización y congruente con estos principios éticos.

PREMISAS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

II. Hacia la comunidad universitaria

Son conceptos que refieren a las actividades como integrante de la institución para que tengan un comportamiento veraz y recto, acorde con lo señalado en el PIDE 2013-2023, así como en lo concerniente a la misión, valores y principios de la acción universitaria.

Honradez: Debo proceder como una persona justa, recta e íntegra. Ajustando mi conducta hacia el respeto por sobre todas las normas establecidas.

Justicia: Es uno de los puntos fundamentales de la historia y del pensamiento ético, político y jurídico, que la ha considerado proverbialmente una virtud esencial de las órdenes morales e institucionales.

Transparencia: Me obligo a dar a conocer la información derivada de mi actuación en el ejercicio de mis atribuciones. Reconozco que debo generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre la Universidad y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan los procedimientos, normas y demás información pública generada por la institución, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.

Rendición de cuentas: Cumplio la obligación de reportar, explicar o justificar las actividades de mi competencia, así como dar cuentas y responder a preguntas, garantizando que la información proporcionada sea fidedigna, a fin de cumplir con la normativa vigente.

Respeto y tolerancia: Indispensables para la colaboración y la coexistencia pacífica y armónica de la comunidad universitaria y el logro de objetivos compartidos. Implican la valoración de ideas, creencias o prácticas cuando sean diferentes o contrarias a las propias, educando en y para la paz.

Atiendo sin excepción con trato amable, cortés y tolerante con la debida dignidad, derechos y libertades que le son inherentes a cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria. Reconozco que el respeto es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad y del trabajo en equipo; protegiendo siempre a la verdad, no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira, y rechaza la calumnia y la cual engaño.

Lealtad: Acepto cumplir con el compromiso de fidelidad, honor y gratitud, con esta institución y cada uno de los integrantes que la conforman, a su normativa y símbolos, aun frente a circunstancias cambiantes o adversas.

Responsabilidad: Acepto estar preparado para administrar, orientar y valorar las consecuencias de mis actos, de manera que la comunidad universitaria y la ciudadanía con que trato, aumente permanentemente su confianza en la institución y en nuestra capacidad de atender, acatando todas las veces al principio de responsabilidad.

Competente: Reconozco mi deber de tener y demostrar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones que desempeño y actualizarlos permanentemente para aplicarlos en mis actividades institucionales.

Eficiencia y Eficacia: Comprometo la aplicación de mis conocimientos y experiencia profesional para lograr que los fines y propósitos de la Universidad se cumplan con óptima calidad y en forma oportuna.

Manejo de recursos: Debo aplicar únicamente los recursos propiedad de la Universidad para la consecución de los objetivos y fines institucionales.

Personal calificado: Para los cargos de mi dependencia debo proponer la contratación de quienes reúnan el perfil.

PREMISAS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

III. Hacia los compañeros de trabajo

Valor civil: Reconozco el compromiso de aceptar mi responsabilidad o ser solidario con mis compañeros, además admito el deber de denunciar y no hacerme cómplice de todo aquel que contravenga los principios éticos y morales contenidos en este instrumento.

Igualdad: Hago norma invariable de mis actos y decisiones al procurar igualdad de oportunidades para todos los universitarios, sin distingo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política o sexual.

Probidad: Declaro que todos los recursos y fondos, documentos, bienes y cualquier otro material confiado a mi manejo o custodia debo tratarlos con absoluta discreción y probidad.

Diálogo: Privilegio la comunicación efectiva y la concertación en la resolución de conflictos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Ética entrará en vigor una vez aprobado por el Honorable Consejo Directivo Universitario.

SEGUNDO. Publíquese por los medios que disponga la Universidad.

TERCERO. Las entidades académicas de la Universidad, tendrán un término de seis meses para elaborar por programa académico el código de ética que corresponda, cuidando que en ningún caso contravengan lo dispuesto por el presente.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Código de Ética de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



Dado en el salón de sesiones del
Honorable Consejo Directivo Universitario
“Manuel María de Gorriño y Arduengo”
a los 28 días del mes de septiembre del año 2015.